

Cerro Sombrero, 24 de junio de 2009

NUM 360/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La fiscalización efectuada al internado Escuela "Cerro Sombrero", de parte de la supervisión de la SEREMI de Educación Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- 2) El DFL N° 2 de 1998 y Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 8) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad urgente de Ornamentar sala de estudios, dormitorios y otras dependencias del Internado Escuela "Cerro Sombrero", con el fin de subsanar las observaciones efectuadas en la Fiscalización.

DECRETO

1° ADQUIERASE los Implementos para Ornamentar el Internado de la Escuela "Cerro Sombrero", bajo la modalidad de Trato Directo, mediante orden de compra electrónica N° 3867-30-SE09 a los siguientes proveedores:

- **INVERSIONES LAS ARENAS LTDA.**, RUT: 77.297.280-6, por un monto total de \$159.930 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta pesos) Exento de IVA.
- **SODIMAC S.A.**, RUT: 96.792.430-K, por un monto total de \$134.710 (ciento treinta y cuatro mil setecientos diez pesos) IVA Incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería y al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)


CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)